

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para esta capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertan oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Oribe, Díaz y Velarde, n.º 23, 2.º, sin cuya orden V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander. — Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, 304, 1.º. El pago de la suscripción será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que las deberán dirigirla precisa mente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los letrados, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 6.149

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito

Hago saber: Que D. Guillermo MacLennan, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Manolita», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Regato de la Pila, término del lugar de San Salvador, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda á todos vientos terreno común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Oeste de la casa llamada de Abeldua y se medirán 80 metros al Este 1.ª estaca; de esta al Sur 209 la 2.ª; de esta al Este 100 la 3.ª; de esta al Sur 300 la 4.ª; de esta al Este 200 la 5.ª; de esta al Norte 300 la 6.ª; de esta al Oeste 100 la 7.ª; de esta al

Norte 700 la 8.ª; de esta al Oeste 200 la 9.ª; y de esta al Sur 500 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 18 de Abril.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de Abril de 1896.

P. O.,

Ramon Aguirre.

Número 6.150

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Guillermo MacLennan, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de «Eugenio», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Cerrillo y La Tejera, término del lugar de Socabarga y Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo y Villaseca, que linda á todos vientos terreno común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Oeste de la casa de Abeldua y se medirán al Oeste 40 metros la 1.ª estaca; de esta al Norte 600 la 2.ª; de esta al Oeste 300 la 3.ª; de esta al Sur 1000 la 4.ª; de esta al Este 300 la 5.ª; y de esta al Norte 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 16 de Abril.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas, vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Abril de 1896.

P. O.,

Ramon Aguirre.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Abril de 1896.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria-pagadora, en los días y por orden que á continuación se señalan.

Día 1.º de Mayo.

Pensiones remuneratorias, Regulares, Exclausados, Monte-pío civil, Jubilados y Cesantes.

Día 2.

Monte-pío militar.

Día 4.

Retirados.

Día 5.

Todas las clases indistintamente. Retenciones.

Santander 27 de Abril de 1896.—El Delegado de Hacienda, R. de Orellana.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Barrasa y Fernandez Castro, Capitan de fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que en 1.º de Mayo próximo, la veda de la ostra y demás mariscos hasta el 15 de Setiembre en que termina segun lo dispuesto en el Reglamento de aprovechamiento y propagacion de mariscos vigentes, se pone en conocimiento del público á fin de que se abstengan en el indicado tiempo de su extraccion y venta, que á esta industria se dediquen cuyas infracciones serán penadas con arreglo á lo que en el expresado Reglamento para estos casos se halla establecido.

Santander 26 de Abril de 1896.— José de Barrasa.

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE SANTANDER.

Don Isidoro Urdaniz y Jalle, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la adquisicion de dos caballos con destino á la remonta del Cuerpo en esta Comandancia, se hace público por medio del presente, para qué, llegando á conocimiento de cuantos ganaderos ó particulares deseen presentar alguno, que hallándose entre los 4 y los 7 años de edad, esten castrados, no bajen en alzada de un metro 52 centímetros y se encuentren en completo estado de Sanidad y doma, puedan verificarlo á las diez de la mañana del día quince de Mayo próximo venidero, en las caballerizas de dicha Comandancia, sitas en esta capital calle de Daoiz y Velarde, 25, ante la correspondiente Junta Administrativa.

Santander 25 de Abril de 1896.— Isidoro Urdaniz.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

AGUAS

Rectificada por el señor Alcalde de esta ciudad la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de reparacion y conservacion de la conduccion de aguas á la ciudad de Santander, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando el plazo de veinte dias para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos en la mencionada Alcaldía como determina el art. 34 del reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 21 de Abril de 1896.

El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE RIQUELME.

Relacion que se cita en el término de Santander

Número de orden.	PROPIETARIOS.	VECINDAD.	COLONOS O ADMINISTRADORES	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.
1	D. Antonio Cabrero	Santander	El mismo	Santander	Marisma
2	Idem	Idem	El mismo	Idem	Prado
3	D. ^a Margarita Cortiguera	Campogiro	D. Hipólito Herrera	Peña-Castillo	Idem
4	Herederos de Adolfo Pardo	Santander	Patricio Bolado	Idem	Labrantío
5	D. Valentin Bolado	Idem	Juan Carreras	Idem	Idem
6	Waldo Arenal	Peña-Castillo	El mismo	Idem	Prado
7	Herederos de Adolfo Pardo	Santander	Laureano Santamaría	Idem	Idem
8	D. Valentin Bolado	Idem	Juan Carreras	Idem	Idem
9	Idem	Idem	El mismo	Idem	Labrantío
10	D. ^a Margarita Cortiguera	Campogiro	Tomás Lopez	Idem	Idem
11	Jacinta Palazuelos	Peña-Castillo	Joaquin Santamaría	Idem	Prado
12	Francisca Palazuelos	Idem	El mismo	Idem	Idem
13	D. Joaquin Santamaría	Idem	El mismo	Idem	Idem
14	D. ^a Jacinta Palazuelos	Idem	La misma	Idem	Idem
15	D. Ricardo Penilla	Idem	Ricardo Penilla	Idem	Idem
16	D. ^a Jacinta Palazuelos	Idem	Joaquin Santamaría	Idem	Idem
17	D. Amadeo Gomez	Santander	Joaquin Raba	Idem	Labrantío
18	Rafael Torcida	Solares	Pedro San Miguel	Idem	Prado
19	Amadeo Gomez	Santander	Joaquin Raba	Idem	Labrantío
20	D. ^a María Raba	Peña-Castillo	La misma	Idem	Idem
21	D. Nicolás Porrúa	Santander	Pablo M. ^a Perez	Idem	Idem
22	Rafael Torcida	Solares	Pedro San Miguel	Idem	Idem
23	Ramon del Rio	Peña Castillo	Lorenzo Elizalde	Idem	Prado
24	Nicolás Porrúa	Santander	El mismo	Santander	Prado y labrantío
25	Idem	Idem	José Echevarría	Peña-Castillo	Labrantío
26	Pedro Echevarría	Campogiro	El mismo	Campogiro	Idem
27	Alberto Gutierrez Dosal	Santander	Nicolás Larrañaga	Idem	Idem
28	Herederos del Marqués de Villatorre	Idem	Celedonio Miera	Peña-Castillo	Idem
29	D. Luis Eguilaz	Santillana	Juan Castillo	Campogiro	Idem
30	José María Villacampa	Campogiro	D. ^a Carmen Echevarría	Idem	Idem
31	Joaquin Cortiguera	Santander	D. Miguel Miranda	Idem	Idem
32	Ferrocarril Cantábrico	Idem	»	»	»
33	D. ^a M. ^a Dolores Cortiguera	Campogiro	La misma	Idem	Prado y labrantío
34	D. José Ortiz	Idem	El mismo	Idem	Huerta
35	Genaro Cortiguera	Idem	El mismo	Idem	Idem
36	D. ^a Angela Hoyos, viuda de L.	Santander	La misma	Santander	Idem
37	D. Juan Cortiguera	Cajo	El mismo	Cajo	Prado
38	Herederos de Francisco Landarabal	Idem	Eugenio Maraña	Idem	Idem
39	D. Antonio Gomez	Cazoña	El mismo	Cazoña	Labrantío
40	Ramon Diego	San Roman	El mismo	San Roman	Prado
41	Antonio Gomez	Cazoña	El mismo	Cazoña	Labrantío
42	D. ^a Mariquita Vega	Idem	El mismo	Idem	Idem
43	Rosa Cabrero	Santander	José Aspiazu	Idem	Idem
44	D. Antonio Gomez	Cazoña	El mismo	Idem	Prado
45	D. ^a Paula Alsaga	Santander	Viuda de Lorenzo Elguero	Pronillo	Idem
46	Herederos del Marqués de Villatorre	Idem	D. José Aspiazu	Cazoña	Idem
47	Idem	Idem	El mismo	Idem	Prado

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento del proyecto de Parque de Bomberos municipales, cuyo edificio se ha de construir en terrenos radicantes en las calles del Río de la Pila y Arrabal, la Alcaldía ha dispuesto por ser urgente se anuncie la subasta de los dos lotes de que consta el proyecto; para el día 15 del próximo mes de Mayo, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia de Alcalde ó Concejál delegado al efecto.

El presupuesto de las obras del primer lote A, asciende á la cantidad de 49.958 pesetas 55 céntimos y el del segundo lote B, á la cantidad de 16.644 pesetas 23 céntimos, todo con arreglo á los planos, tipos unitarios, condiciones facultativas y económicas que se detallan en el expediente de su razón, el cual estará de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12^o, con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la Caja municipal la cantidad de 2.500 pesetas para el primer lote A, y para el segundo lote B, 816 pesetas: quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta de los remanentes los gastos de escritura, anuncio y demás que origine la subasta.

Santander 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Modelo de proposición

Don M., N., vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones que han de regir en la ejecución de las obras que comprende el lote (A ó B) el que sea) del proyecto de Parque del servicio municipal de incendios, se comprometo llevar á cabo los trabajos con la baja del tanto por ciento de los precios del presupuesto, (en letra la cantidad)

(Fecha y firma del proponente).

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos por minas y sobre carruajes de lujo, correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio económico, se cobran en esta capital, á domicilio, desde el 1.º al 23 de Mayo próximo.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial y en los lugares de Canto, Monte, Peña Castillo y San Roman, se recaudará los días que á continuación se expresan, en los sitios de costumbre.

Astilleró, 1 y 2.
Camargo, 4, 5 y 6.
Bezana, 7, 8 y 9.
Villaescusa, 10, 11 y 12.
Piélagos, desde el 15 al 18.
Cuatro lugares, 24.
Santander 24 de Abril de 1896.—
Leopoldo Llorente.

Contribuciones, Zonas de Laredo y Castro-Urdiales.

La cobranza del cuarto trimestre del actual ejercicio por los conceptos de rústica, urbana, industrial, minas

y carruajes de lujo, se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en los días siguientes:

Ampuero, 1, 2 y 3 de Mayo.
Limpías, 4 y 5.
Voto, 6, 7 y 8.
Colindres, 9 y 10.
Laredo, 11, 12 y 13.
Liendo, 14 y 15.
Castro-Urdiales, 17 al 21 inclusive.
Guriezo, 3, 4 y 5.
Villaverde de Trucíos, 19 y 11.
Laredo 20 de Abril de 1896.—El Recaudador, Robustiano Olea.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El día 10 de Mayo del corriente año, y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta por pujas á la llana, para el arriendo á venta libre de los derechos que en el próximo ejercicio de 1896 á 1897, devenguen los consumos, aguardientes y liceres, bajo el tipo de 7427 pesetas 59 céntimos.

La fianza que ha de prestar el rematante en metálico será la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, ó personal siempre que la admita la Corporación, y la garantía para hacer postura el dos por ciento del tipo anual, también de los derechos y recargos.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Entrambasaguas 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Pesaguero.

El día 5 de Mayo próximo, hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arriendo á la venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en esta localidad en el próximo año económico de 1896 á 97, con los correspondientes recargos, bajo el tipo total de 6431 pesetas y 50 céntimos á que asciende los derechos del Tesoro y sus recargos, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que quisieren interesarse en la subasta.

Pesaguero 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

En los días 7, 8 y 9 de Mayo próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza del cuarto trimestre del actual ejercicio, por las contribuciones territorial, industrial, minas y carruajes de lujo.

Lo que se hace público con el presente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Cabezon de la Sal 23 de Abril de 1896.—El Recaudador, Salvador Gonzalez.

Zona de Santoña

4.º trimestre de 1895 á 96.

Itinerario de los días en que ha de verificarse la recaudación de urbana, rústica, industrial, minas y carruajes de lujo.

Argoños, día 6 de Mayo.
Araucero, 4 y 5.
Bareyo, 22 y 23.
Bárcena de Cicero, 1, 2 y 3.
Entrambasaguas, 20 y 21.
Escalante, 8 y 9.

Hazas en Cesto, 18 y 19.
Meruelo, 4 y 5.
Noja, 16 y 17.
Santoña, 6, 7 y 8.
Solórzano, 11 y 12.
Penagos, 1 y 2.
Medio Cudeyo, 3, 4 y 5.
Rivamontan al Mar, 5 y 6.
Rivamontan al Monte, 8 y 9.
Marina de Cudeyo, 10 y 11.
Riotuerto, 11 y 12.
Liérganes, 15, 16 y 17.
Miera, 1, 2 y 3.
Anero 18 de Abril de 1896.—El Recaudador, José de Casuso.

Zona recaudatoria de San Vicente de la Barquera

Anuncio para la cobranza del 4.º trimestre de 1895 á 96.

Puentenansa (Rionansa) 1, 2 y 3.
Peñarrubia, 4 y 5.
Herrerías, 6, 7 y 8.
Lamasón, 9, 10 y 11.
San Vicente de la Barquera, 12 y 13.
Val de San Vicente, 14, 15, 16 y 17.
Valdáliga, 18, 19, 20 y 21.
Udías, 22 y 23.
Alfoz de Lleredo, 24, 25 y 26.
Ruiloba, 27, 28 y 29.
Comillas, 29, 30 y 31.
Comillas 22 de Abril de 1896.—
Roman M. Puro

Edicto

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de contribuciones de esta Zona.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo igualmente por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, impuesto de minas y carruajes de lujo que, la cobranza de sus cuotas, correspondientes al trimestre actual, cuarto del año económico, se verificará en cada Ayuntamiento en los días siguientes:

Distrito de Hermandad de Campoó de Suso, días 1 y 2 de Mayo próximo.
Valderredible, 3, 4, 5 y 6.
Valdeprado, 7 y 8.
Valdeolea y S. Miguel de Aguayo, 9 y 10.

Las Rozas y Campoó de Yuso 15 y 16
Pesquera y Santiu de, 19 y 20.
Enmedio y Reinosa, 21, 22 y 23.

Se anuncia á los debidos efectos y para que sabedores de ello los interesados hagan sus pagos y se eviten de este modo los recargos consiguientes:

Reinosa 23 de Abril de 1896.—Laureano de Obeso.

Recaudación de contribuciones de la zona de Torrelavega.

La cobranza de las cuotas de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas, correspondiente al cuarto trimestre del corriente ejercicio, se llevará á efecto en los Ayuntamientos que componen esta zona, los días del próximo mes de Mayo, que á continuación se expresan.

Molledo 18 de Abril de 1896.—El Recaudador, Eduardo Cortés.

Ayuntamientos.

Bárcena, 1 y 2.
Molledo, 3, 4 y 5.
Arenas, 6, 7 y 8.
Anievas, 9 y 10.
Corrales, 11, 12 y 13.
Cieza, 15 y 16.
San Felices, 18, 19 y 20.
Torrelavega, 1, 2, 3 y 4.

Cártes, 5 y 6.
Polanco, 7 y 8.
Miengo, 9 y 10.
Santillana, 1, 2 y 3.
Reocin, 4, 5, 6 y 7.
Suances, 8 y 9.

Providencias judiciales

DON FERNANDO MEANA Y HURTADO. Presidente accidental de la Audiencia provincial de Santander. Hago saber: Que habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el próximo cuatrimestre se ha señalado para dar comienzo á las sesiones de los mismos en esta capital el día cuatro de Mayo próximo, cuya resolución se publica en el «Boletín oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Santander diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Fernando Meana.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiseis del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, se rematarán simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, cuarto, y en el de la villa de Santoña, las fincas siguientes:

1.º En el sitio de la Venta un solar de tierra labrantía y erial, de cabida de treinta carros ó sea cincuenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte con carretera vecinal y al Sur, este y Oeste con terreno comunal, tasada en seiscientos pesetas.

2.º La décima parte de una casa en el barrio de la Pola, que linda al Norte corral anejo á la casa, Este el mismo corral, Oeste con una casa llamada Casa baja y Sur con patio y corral también anejo á la casa, tasada esta décima parte en ciento treinta pesetas.

3.º La mitad de una casa, también sita en el mismo barrio de la Pola, linda al Este con la casa antes deslindada, Norte y Oeste con solar propio de la casa, y Sur patio de la misma, tasada esta mitad en doscientas treinta pesetas.

4.º Una huerta frente á las casas antes deslindadas, de cabida de ochenta y nueve áreas, linda al Este con salida de la casa, Norte y Oeste con propiedad de doña Antonia Viesca y al Sur con doña Agueda Ortiz, tasada en quince pesetas.

5.º En la mies de Llano y sitio denominado del Llanillo, un prado de cabida de cuarenta y dos áreas y setenta y dos centiáreas, cuyos linderos son Norte doña Francisca Rozas, Sur doña Josefa de la Sota, Este don Francisco Regato y Oeste don Benito Cagigal, hoy don José Almiñaque, tasada en trescientas doce pesetas.

6.º En el del Rumor una tierra rodada, de cabida de cuarenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas lindando Este, Sur y Norte terreno comunal y Oeste con la mies de la Herran, tasada en sesenta y dos pesetas.

7.º En el sitio del Hoyó y en el monte comunal la mitad de los árboles que contiene, tasados en doscientas diez pesetas.

8.º En el pueblo de Somo y su barrio de la Herreria, una casa que

tiene de frente ocho metros treinta y cinco centímetros y de fondo nueve metros veintiseis centímetros ó sea una superficie de setenta y siete metros y treinta y dos decímetros, consta de planta baja, piso principal y desván, está construida recientemente con sillería, mampostería y ladrillo, al Norte de ella y unida á la casa tiene una cuadra que mide una superficie de cuarenta y nueve metros y veintiseis centímetros de metro: consta de planta baja y desván la entrada de esta cuadra es por una accesoria que arrima á ella por el Oeste, la cual tiene un pequeño horno. Anejo á estas edificaciones y por su parte Norte hay un terreno destinado á prado y labrantío que mide una superficie de cuatro carros y treinta y cinco céntimos ó sean siete áreas y ochenta centiáreas; está cerrada de pared de mampostería por el Oeste por donde tiene su puerta de entrada. El todo linda Norte heredero de don Genaro Cagigal, Sur vía pública y plaza de bolos, Este casa entre la que hay un pequeño patio de herederos de don Genaro Cagigal y terreno de los mismos señores y Oeste vía pública. Está tasado el todo de esta finca en la cantidad de cuatro mil setecientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

Y todo junto hace una suma de pesetas seis mil trescientas treinta y dos con setenta y cinco céntimos.

Dichas fincas ralicán las siete primeras en el pueblo de Sueso, Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, partido de Santoña, y se sacan á pública subasta por haber sido embargadas por el Procurador don Gregorio Báscanos, en nombre de doña Inés de la Cándara, á don Eulogio del Hoyo Sierra, para hacerse cobro de cantidad de pesetas. Se advierte que no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se advierte también que de las ocho fincas que se subastan las seis primeras no tienen más título que la escritura hipotecaria, base de la ejecución y las certificaciones de los asientos de inscripción á nombre del deudor don Eulogio, en el Registro de la Propiedad de Santoña, que se conceptúa bastante para los efectos legales, y las otras dos se anuncia su subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero que se realizará después del remate y á costa de referido ejecutado.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia libro el presente que firmo en

Santander á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Genaro Perez.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Abril de 1896

Real orden referente á elecciones	Día 1.º
Idem idem dando conocimiento de la terminacion de la fiebre amarilla en Belgrado, suburbio de la ciudad de Buenos Aires (República Archoa)	3
Circular convocando á la Excm. Diputación provincial	5
Real orden dando conocimiento de la terminacion del cólera en Alejandría y Damietta (Egipto)	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Jovita», sito en término Castro-Urdiales	6
Estado de precios medios á como se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido	»
Real orden dando conocimiento de la aparición del cólera en Alejandría (Egipto)	8
Circular sobre los efectos é interpretacion de los acuerdos de la Junta Central del Censo	10
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Justa» y «Demasia á Nueva Trinidad», sitios en término de Medio Cudeyo y Camargo	11
Real orden sobre la intervencion de los Notarios en los actos y operaciones electorales	13
Circular para que se reuna la Junta general para el nombramiento de Senadores	17
Real orden dando conocimiento de la aparición del cólera en el pueblo de Diu (India portuguesa)	»
Circular convocando á la Excm. Diputación	18
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «El Complemento» y «Edillo», sitios en término de Villaescusa y Castro-Urdiales	»
Circular ordenando la busca y captura del soldado desertor Leandro Gonté Ambas	24
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Rocalzada» é «Inocencia», sitios en término de Castro Urdiales y Camargo y Astillero	»
Idem anunciando la solicitud del registro minero «Isabelita», sito en término de Reocin	25
Estado de precios medios á como se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Pedro» y «Elvira», sitios en término de Campo de Suso y Reocin	27
Idem anunciando los registros mineros «Manelita» y «Eugenio», sitios en término de Medio Cudeyo y Villaescusa	29

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	0 70
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 21

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 98
Hermanidad Campo de Suso	13 80
Lamasón	10 50
Luenta	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanidad Campo de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 80
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanidad Campo de Suso	61 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Ceste	22 75
Hermanidad Campo de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Peñarrubia	7 00

Desde Enero á Diciembre de 1895

Ampuero	46 85
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena de Cicero	2 20
Barcena Pió de Concha	1 70
Cabezon de la Sal	25 20
Cabezon de Liébana	13 10
Cabuéñiga	9 30
Camaleño	4 10
Campo de Yuso	4 90
Cártes	2 10
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Guriezo	27 05
Hermanidad Campo de Suso	11 20
Herrerías	2
Lamasón	13 95
Luenta	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	2 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	5 20
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Felices de Buelna	16 80
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Saro	2 30
Suances	4 10
Seba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Torreavega	4 10
Uzuayo	3 70
Urdias	7 45
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Villacarriedo	2 20
Voto	7 50
Valdeprado	5 80
Vega de Liébana	1 70
Villafuete	7
Valdáliga	6 30
Vega de Pas	11 10
Valderredible	3

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.
Santander

Depósito de ostras de Caden.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en un restaurante.